



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

ANUNCIO

Expediente 650/2022

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento adoptó en fecha 23 de junio de 2022 el siguiente acuerdo.

“Vistas las Bases del del Concurso del Cartel Anunciador de las Ferias y Fiestas de Septiembre de 2022.

Visto que las citadas bases viene en el punto 3 un premio de 300 €.

En virtud de la delegación de competencias conferida por la Alcaldía mediante Resolución de 24 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases de dicho concurso.

Segundo.- Autorizar el crédito de 300 € con cargo al presupuesto municipal

Se publica en su virtud el anuncio correspondiente, anexando al final las bases del concurso.”

Borja, fecha de firma electrónica
EL ALCALDE, Eduardo Arilla Pablo

CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR FERIAS Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2022

CONVOCATORIA Y NORMAS

Contenido

1.- Objeto.....	1
2.- Forma de presentación de los trabajos.	2
3.- Importe del premio.....	2
4.- Procedimiento de selección del cartel.	3
5.- Publicidad.....	3
6.- Derechos de propiedad intelectual y del cartel seleccionado.	4
ANEXO I.....	5
Declaración responsable.....	5
ANEXO II.	6
Relación de documentación a presentar una vez premiados.	6

1.- Objeto.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Es objeto de la presente convocatoria el diseño del cartel anunciador del de las Ferias y Fiestas de septiembre del presente ejercicio.

En el cartel deberá constar la siguiente leyenda: **FERIAS Y FIESTAS DE BORJA del 16 al 22 de septiembre de 2022**

2.- Forma de presentación de los trabajos.

La participación en el procedimiento se iniciará con la presentación del cartel, de acuerdo con las normas siguientes.

La participación en el Concurso del **Cartel anunciador de las Ferias y Fiestas de Borja** lleva implícita la aceptación de la presente convocatoria.

2.1.- Aspecto y características de los carteles.

Los trabajos se realizarán en cartulina o papel fuerte (no servirá cartón). Las medidas del cartel serán 50 x 70 cm.

2.2.- Plazo y forma de presentación.

Los trabajos **se entregarán sin doblar ni enrollar, antes de las 12:00 horas del viernes 15 de julio de 2022** en las Oficinas Municipales. Si se envían por correo deberán llegar antes de la fecha y hora indicadas.

2.3.- Garantía de anonimato.

Los trabajos se presentarán por el **sistema de plica, es decir, sin firma y con un lema o seudónimo.**

Se acompañará un **sobre cerrado en cuyo interior constará nombre y apellidos del autor, dirección, teléfono, título del cartel y un PENDRIVE con la imagen del cartel en soporte digital y buena resolución.**

El artista premiado quedará comprometido a firmar su obra una vez efectuado el fallo.

En el sobre cerrado deberá aportarse, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, un breve currículum profesional del autor y una declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita; comprometiéndose.

3.- Importe del premio.

Se establece un único premio, indivisible, dotado con **300 €.**

Para la obtención del premio, la persona seleccionada deberá acreditar, una vez resuelto el concurso, el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

4.- Procedimiento de selección del cartel.

4.1.- Jurado.

El cartel será seleccionado por un Jurado que actuará conforme a lo dispuesto en los párrafos siguientes.

El Jurado estará presidido por el **Alcalde** o por la **Concejal de Festejos** o Concejal que designe, y, formarán parte del mismo, la **Concejal de Festejos**, los **portavoces de los grupos políticos del Ayuntamiento** o concejal en quien deleguen, dos miembros del **Colectivo de Artistas** y dos miembros del **Taller de Grabado Valeriano Bécquer**.

El funcionamiento del Jurado se ajustará a lo previsto para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio si considerase que ninguno de los trabajos presentados posee la calidad suficiente.

4.2.- Criterios de selección y condicionantes a asumir por los participantes.

El Jurado, en cuanto órgano técnico, sujetará su decisión a los principios de la discrecionalidad técnica, para lo que deberá formalizar acta en la que se resalten los criterios adoptados para la selección realizada.

El Jurado tendrá amplias facultades para el estudio y examen de los trabajos que se presenten, concesión del premio, declaración del concurso desierto y de cuanto más corresponda dentro de la misión que se le encomiende

Todos los participantes acatarán el acuerdo del Jurado, y su decisión de declarar premiado o desierto este concurso será inapelable.

4.3. Concesión del premio.

A la vista de la selección efectuada por el Jurado, la Junta de Gobierno concederá el premio. Para ello, y previamente al mencionado acuerdo, deberá el participante aportar la documentación relacionada en el Anexo II de estas Bases y la declaración responsable del Anexo I.

La concesión podrá condicionarse a la participación del premiado en el acto solemne y público que pueda convocarse por el Ayuntamiento, de entrega del premio regulado en estas bases.

5.- Publicidad.

La elección del Cartel ganador se dará a conocer a través de redes sociales a partir del 17 de julio.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

6.- Derechos de propiedad intelectual y del cartel seleccionado.

El cartel ganador quedará en propiedad del Ayuntamiento, pudiendo recogerse los restantes a partir del día 19 de julio de 2022 en la Oficina de Atención al Ciudadano. Si pasados 30 días no fuesen retirados, se entenderá que renuncian a los mismos, quedando en propiedad del Ayuntamiento.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

ANEXO I **Declaración responsable**

En relación con el premio obtenido en el CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FERIAS Y FIESTAS BORJA 2022 del Ayuntamiento de Borja el que suscribe, D....., con DNI//CIF....., DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Primero. Que concurren en la persona que suscribe los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás requisitos exigidos en la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Segundo. Que cumple con lo exigido en el artículo 40.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón en materia de legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas

Tercero. Que adjunto la documentación relacionada en el Anexo II de las normas de dicha convocatoria.

(fecha y firma)



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

ANEXO II.

Relación de documentación a presentar una vez premiados.

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación que acredite la personalidad, actualizado.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. El certificado relativo al Ayuntamiento de Borja se incorporará de oficio al expediente.
- Ficha de terceros, en caso de no constar previamente en el Ayuntamiento, o cuando haya sufrido alguna variación.
- Declaración responsable de mantener el cumplimiento de los demás requisitos a que se refiere el Anexo I.